

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N°131-2025-MDSS-GI-SGEQ-RO/JWAV, del Residente de Obra; INFORME N° 2028-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 2407-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 328-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión y Transferencia de Obras; INFORME N°009-2025-OSL TO-MDSS/LA VCH; del Inspector de Obra; INFORME N° 364-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión y Transferencia de Obras; INFORME N° 3013-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 421-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Informe N° 3036-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINION LEGAL N° 495 -2025-GAL-MDSS, del Director de Oficina de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DEL EGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES

Que, mediante INFORME N°131-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV, el Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Ejecución de obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 2028-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”, CUI 2560587, META 48 (365 folios + 1 CD). Remite Expediente Técnico Modificado, por Ampliación De Plazo N°02 por 150 días calendario y Ampliación Presupuestal N°01 por S/ 3,070,581.99 (tres millones setenta mil quinientos ochenta y uno con 99/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 2407-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión y Transferencia de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 328-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión y Transferencia de Obras, remite al Inspector de Obra, Ing. Luis Vitorino Chávez, el expediente para la EVALUACION





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”, (...), con el fin de que EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N°009-2025-OSL TO-MDSS/LA VCH; el Inspector de Obra, Ing. Luis Vitorino Chávez, remite al Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, el informe con OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01.

Que, mediante INFORME N° 364-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, las OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 152-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV, del residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 2508-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 3013-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 421-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Supervisión de obra, remite al Gerente de Infraestructura, la SOLICITUD de APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y realiza el siguiente análisis: “(...) 2. ANALISIS: Con INFORME N° 152-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV, emitido por el Residente Ing. Jordy Wilber Alvarez Vargas, presenta el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro:

a.1. Ampliación de Plazo N° 02:





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Descripción	Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	
Documento que aprueba	240 días calendario	Fecha de inicio
		Fecha de conclusión
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 072-2023-GI-MDSS	28/05/2024	Fecha de inicio
	23/01/2025	Fecha de conclusión
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 015-2025-GI-MDSS	130 días calendario	Fecha de inicio
	02/06/2025	Fecha de conclusión
SOLICITADO	151 días calendario	Ampliación de Plazo N° 02
	03/06/2025	Fecha de inicio
	31/10/2025	Nueva fecha de conclusión
	521 días calendario	Plazo de Ejecución Modificado

a.2. Ampliación de Presupuesto N° 01:

RECURSOS	EXPEDIENTE TECNICO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	COSTO DIRECTO
COSTO DIRECTO	S/1,500,472.66	S/135,315.83	S/1,618,289.72	S/447,405.58	S/1,306,199.97	S/2,806,672.63	
GASTOS GENERALES	S/278,125.81				S/180,100.00	S/458,225.81	
GASTOS DE SUPERVISION	S/97,710.61				S/18,000.00	S/115,710.61	
EXPEDIENTE TECNICO	S/30,980.00					S/30,980.00	
GASTOS DE EVALUACION	S/13,787.94					S/13,787.94	
GASTOS DE LIQUIDACION	S/19,870.53					S/19,870.53	
TOTAL PRESUPUESTO	S/1,940,947.55	S/135,315.83	S/1,618,289.72	S/447,405.58	S/1,504,299.97	S/3,445,247.52	
APROBACION	N°072-2023-GI-MDSS				SOLICITADO		

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta oficina de acuerdo a la evaluación realizada al INFORME N° 152-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV, emitido por el Residente Ing. Jordy Wilber Alvarez Vargas y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 521 días calendario. b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado, por Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 1,504,299.97 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 3,445,247.52”.

A través del Informe N° 3036-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, la Gerencia de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente, y llega a la siguiente conclusión: “Por estas consideraciones y al amparo de la RESOLUCIÓN DECONTRALORIA N° 432-2023-CG, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 12-2025-GM-MDSS (...) SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, Y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la Aprobación mediante RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUÍDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". a) Otorgar la conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 521 días calendario. b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado, por Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 1,504,299.97 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 3,445,247.52".

Que, mediante Informe N° 1117-OP-OGPP-MDSS-2025; la Jefe de la Oficina de presupuesto, remite a la Directora de la Oficina General de Presupuesto, Asunto: Disponibilidad Presupuestal - Para modificación de Expediente por ampliación Presupuestal N° 01, Ampliación Presupuestal N° 01, Ampliación Presupuestal, con recursos determinados Rubro 18-canón y sobre canon, renta de aduanas y participaciones para que posteriormente se emita acto resolutivo

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENÉRICA	RUBRO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUÍDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/.1,504,299.97	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon y Regalías Renta de Aduanas y participaciones

Informe N° 1241-OGPP-MDSS-2025, de la Directora de la Oficina General de Presupuesto, ASUNTO: Asunto: Disponibilidad Presupuestal - Para modificación de Expediente po ampliación Presupuestal N° 01, Ampliación de Plazo N° 02. Para le proyecto de inversión con CUI n° 2560587

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)"

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones",



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento",

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)",

Que, como consecuencia de la emisión de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2025-GM-MDSS (...) SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

V. Modificaciones durante la ejecución física; toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD o quien haga sus veces debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad o quien haga sus veces, a efectos que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar. Sin perjuicio de lo señalado o en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevisos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente sustentará y comunicará al inspector o supervisor mediante el cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

VI. Modificaciones de plazo de ejecución de obra
Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica de la obra y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes supuestos:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absoluta de y consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente informa al inspector o supervisor mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarse justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensiónamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, contando con la Opinión Legal N° 495-2025-OGAJ-MDSS/RD/V, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe mediante Acto Resolutorio la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2560587: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2560587 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto de S/. 1, 504, 299.97 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES), Teniendo como un nuevo monto de total de ejecución a la suma de S/. 3,445,247.52 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 52/100).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO) días calendario, del 03 de junio del 2025, y concluirá el 31 de octubre del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 521 (QUINIENTOS VEINTIUN) DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2560587; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de San presente Resolución en el portal Institucional www.munisanssebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acuña
 GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

